



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
FOMDETP-LP-OP-006-2026**

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS

La DIRECCIÓN de la CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO –FOMDETPACÍFICO–, persona jurídica de derecho público identificada con NIT 901.705.454-5, en su calidad de entidad ejecutora del Proyecto de Inversión Pública con código BPIN N.º 202600000017308, procede a estructurar los presentes Estudios Previos como documento complementario del Documento Instructivo de Condiciones, del Anexo Técnico, del Documento Técnico, de las Especificaciones Técnicas, del Presupuesto Oficial Estimado, del Plan de Manejo Ambiental y de la Matriz de Riesgos del proyecto.

La estructuración precontractual se desarrolla con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y debido proceso contractual, de conformidad con los artículos 29, 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por tratarse de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR–, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, su ejecución debe adelantarse con estricta sujeción al régimen presupuestal del Sistema, al régimen de contratación pública y a las demás normas legales vigentes. En consecuencia, para el presente Proceso de Contratación no se aplican las reglas de modalidad, cuantías, etapas ni procedimiento previstas en el Manual de Contratación Institucional de FOMDETPACÍFICO; la selección se rige directamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP– y su normativa reglamentaria. El proyecto fue priorizado y aprobado por el Municipio de Bajo Baudó, Chocó, y FOMDETPACÍFICO fue designado como entidad ejecutora y responsable de adelantar la contratación de la interventoría, en los términos de la normativa del Sistema General de Regalías.

2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL.

En el municipio de Bajo Baudó el transporte fluvial constituye el principal sistema de movilidad e integración territorial para numerosas comunidades rurales. La configuración geográfica, la dispersión poblacional y la limitada conectividad terrestre hacen que los ríos, caños y esteros sean corredores esenciales para el desplazamiento de personas, el abastecimiento, el transporte de productos agropecuarios y pesqueros, el acceso a servicios de salud y educación y la atención de emergencias.

Actualmente, varios esteros estratégicos presentan deterioro de sus condiciones de navegabilidad por acumulación de vegetación, árboles caídos, raíces, troncos, palizadas y otros materiales que obstruyen parcial o totalmente el cauce. Estas condiciones reducen la maniobrabilidad y visibilidad de las embarcaciones, incrementan los tiempos de recorrido y el consumo de combustible, ocasionan daños en cascos y motores y elevan el riesgo de accidentes fluviales.

La problemática compromete la intercomunicación entre la cabecera municipal y las comunidades rurales, afecta la comercialización de productos, encarece el transporte y dificulta la prestación



oportuna de servicios institucionales. Por ello se requiere una intervención integral orientada a recuperar la funcionalidad de los corredores fluviales, retirar los obstáculos que afectan la navegación, mejorar las condiciones de seguridad y disponer de señalización y ayudas de aproximación.

Adicionalmente, en cumplimiento de las obligaciones que nacieron como ente ejecutor del proyecto de Inversión Pública, el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO –FOMDETPACÍFICO- tiene la necesidad de adelantar el proceso de selección contractual para seleccionar el contratista encargado de ejecutar el proyecto.

2.1. Magnitud actual del Problema – indicadores de referencia

La línea base del proyecto corresponde a 27,67 kilómetros de vías fluviales distribuidas en ocho (8) esteros del municipio de Bajo Baudó, actualmente afectados por sedimentación, colmatación, vegetación invasiva, árboles caídos y palizadas. La población objetivo estimada en el documento técnico corresponde a 35.053 personas, localizadas en las zonas urbana y rural del municipio.

N.º	ESTERO / CORREDOR FLUVIAL	LONGITUD APROX. (KM)
1	Guineal – Pomeño	3,040
2	Nicaragua – Terrón	1,360
3	Orpúa – Guineal	2,400
4	Palosecal – Pavasa	2,210
5	Pizarro – Usaraga	4,634
6	San Miguel – Piliza	2,812
7	Sivirú – Pomeño	2,860
8	Viridú – Palosecal	8,350
Total		27,67 Km

2.1. Análisis técnico de la alternativa seleccionada

La alternativa seleccionada consiste en la recuperación integral de ocho corredores fluviales, mediante actividades de mantenimiento, limpieza, adecuación y señalización, sin alterar la dinámica hidráulica natural de los esteros. La intervención combina trabajos de rocería de márgenes, corte de árboles y raíces, picada de troncos con motosierra, destronque y retiro de palizadas, retiro y disposición del material vegetal y la instalación de señalización fluvial y faros de aproximación con sistemas fotovoltaicos.

- Rocería general en las márgenes de los esteros, en un ancho aproximado de tres (3) metros a cada lado, con retiro de sobrantes y material vegetal que pueda afectar la visibilidad o la navegación.
- Corte de árboles, raíces y picada de troncos con motosierra, respecto de elementos ubicados dentro del cauce o que amenacen la movilidad fluvial.
- Destronque y retiro de palizadas, con recuperación, movilización, aprovechamiento cuando proceda y disposición final del material vegetal en sitios aprobados por la interventoría.
- Suministro, transporte e instalación de señales de prevención, reglamentarias, informativas y de información especial.
- Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de faros de aproximación con sistema fotovoltaico.
- Implementación del Plan de Manejo Ambiental y de las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los frentes de obra fluvial.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATUAL Y DEMÁS GENERALIDADES.

3.1. Del Objeto Contractual del Proyecto de Inversión Pública

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de la obra pública denominada: **«MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE OCHO (08) ESTEROS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ»**, de conformidad con las especificaciones técnicas, financieras, ambientales y jurídicas del Proyecto de Inversión Pública con código BPIN N.º 202600000017308.

3.2. Clasificación del Servicio por Contratar

De acuerdo con el Documento Instructivo de Condiciones definitivo, la clasificación del proceso y de la experiencia asociada se identifica mediante los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC– relacionados con el alcance de la intervención fluvial, conforme a la tabla siguiente:

IDENTIFICACIÓN	Nº DE CÓDIGOS	DENOMINACIÓN
CLASE	72 14 12 00	Servicios de construcción marina
CLASE	70 17 16 06	Servicios de Recuperación de recursos hidráulicos
CLASE	70 17 17 01	Servicios de Mantenimiento o Administración de canales

3.3. Especificaciones Técnicas

La ejecución deberá sujetarse integralmente al Documento Técnico, las Especificaciones Técnicas, el Presupuesto Oficial Estimado, el Plan de Manejo Ambiental, la Matriz de Riesgos, el Documento Instructivo de Condiciones, el contrato y las instrucciones de la interventoría. En especial, la ejecución comprende las actividades y cantidades definidas en el presupuesto oficial.

COMPONENTE	CANTIDAD / ALCANCE GLOBAL	UNIDAD / OBSERVACIÓN
Rocería general de márgenes	166.017,18	m²
Corte de árboles, raíces y picada de troncos con motosierra	27,666	km de corredor intervenido
Retiro y disposición final de material proveniente del destronque	27,666	km de corredor intervenido
Señales de prevención	155	unidades
Señales reglamentarias	95	unidades
Señales de información	71	unidades
Señales de información especial	28	unidades
Faros de aproximación con sistema fotovoltaico	16	unidades

3.3.1. Personal Mínimo de Obra

El contratista deberá disponer del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario para ejecutar de manera simultánea o secuencial los frentes previstos. La estructura económica del presupuesto contempla, entre otros, un Director de Obra, residentes de obra distribuidos por grupos de esteros, topógrafo, cadenero y profesional responsable de seguridad y salud en el trabajo, sin perjuicio del personal adicional que resulte necesario.



3.3.2. Factor Prestacional

En consecuencia, el contratista deberá incorporar dentro de su propuesta económica el correspondiente **factor prestacional**, de manera que se encuentren cubiertos todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación y permanencia del personal requerido para la ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la entidad contratante.

3.3.3. Equipos herramientas y medios de transporte



Conforme a las especificaciones técnicas y al factor de calidad previsto en el Documento Instructivo de Condiciones, el contratista deberá contar con equipos idóneos y seguros para los distintos frentes de trabajo, incluyendo motosierras, machetes, rastrillos, barras, picas, diferenciales o equipos de izaje, lazos, flotadores, chalecos salvavidas, embarcaciones, motores fuera de borda y los demás elementos requeridos para el corte, destronque, retiro, transporte y disposición del material vegetal, así como para la instalación de la señalización fluvial y de los faros de aproximación.

3.3.4. Plan de Remoción y Plan de Transporte y Picada

Los métodos, procedimientos y técnicas constructivas serán responsabilidad del contratista, quien deberá ejecutarlos de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones técnicas, normas aplicables y buenas prácticas de ingeniería.

La interventoría y/o supervisión podrá solicitar ajustes a los métodos constructivos cuando advierta riesgos para la seguridad, calidad, estabilidad, avance de la obra, protección de terceros, manejo ambiental, tránsito peatonal o cumplimiento del contrato.

La aprobación o revisión de los métodos constructivos por parte de la interventoría y/o supervisión no exonera al contratista de su responsabilidad técnica, administrativa, ambiental, laboral, civil y contractual frente a la correcta ejecución de las obras.

3.3.5. Señalización fluvial y faros de aproximación

La señalización fluvial deberá instalarse en los sitios definidos técnicamente, atendiendo las condiciones de visibilidad, trazado, bifurcaciones, curvas, intensidad del tránsito fluvial y zonas de riesgo. Las señales deberán cumplir las especificaciones técnicas y la normatividad colombiana vigente aplicable. Los faros de aproximación incluirán base, columna, sistema fotovoltaico, equipo luminoso, configuración, orientación y pruebas de funcionamiento.

3.3.6. Manejo Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo

El proyecto cuenta con Plan de Manejo Ambiental –PMA–, cuyo presupuesto de implementación asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.750.000). El contratista deberá implementar las medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación, seguimiento y contingencia aplicables a los componentes físico, biótico y social, así como los programas de higiene, seguridad y salud en el trabajo.

Cuando durante la ejecución resulte técnicamente necesaria la tala o intervención de árboles o recursos naturales sometidos a autorización, el contratista y la Entidad deberán gestionar, según la asignación de responsabilidades del contrato, los permisos o pronunciamientos de la autoridad competente antes de ejecutar la actividad correspondiente.

3.3.7. Socialización y Concertación

Previo al inicio de las labores se realizará la socialización del proyecto con las comunidades del área de influencia, informando el alcance, las longitudes a intervenir, el cronograma, los mecanismos de participación comunitaria y vinculación laboral y las medidas de manejo ambiental y seguridad. De la reunión se levantará el acta correspondiente.

3.3.8. Trabajo defectuoso, no autorizado o no conforme



Toda actividad que no cumpla con las Especificaciones Técnicas, el Presupuesto Oficial, los documentos contractuales o las instrucciones de la interventoría será considerada no conforme. La interventoría podrá ordenar su suspensión, corrección, retiro, reposición o ejecución nuevamente, a costa del contratista, sin reconocimiento económico adicional cuando la causa le sea imputable.

3.3.9. Autorización, permisos y licencias

La ejecución se desarrollará con observancia de las autorizaciones y condiciones ambientales y fluviales aplicables. Los permisos adicionales que resulten exigibles durante la ejecución deberán tramitarse ante la autoridad competente por quien corresponda conforme a la ley y al contrato, sin que puedan ejecutarse actividades sujetas a autorización previa mientras esta no haya sido obtenida.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por tratarse de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR–, FOMDETPACÍFICO, en su calidad de entidad ejecutora, adelantará el presente Proceso de Contratación con estricta sujeción al régimen de contratación pública, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. En consecuencia, para la selección del contratista no se aplicará el régimen contractual especial ni el Manual de Contratación Institucional de FOMDETPACÍFICO, sino las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Presupuesto Oficial Estimado del contrato asciende a \$3.287.159.511, valor equivalente aproximadamente a 1.877,41 SMMLV de la vigencia 2026. Este valor supera el límite máximo de la menor cuantía previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluso para el rango superior de presupuestos anuales de las entidades estatales. En consecuencia, al no configurarse una causal legal que permita acudir a una modalidad exceptiva, la escogencia del contratista se adelantará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, como regla general de selección prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo el consecutivo FOMDETP-LP-OP-006-2026.

La selección se efectuará con base en los requisitos habilitantes y los factores de evaluación definidos en el Documento Instructivo de Condiciones, garantizando la comparación objetiva de las propuestas y la escogencia de la oferta más favorable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Oficial Estimado del contrato asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$3.287.159.511 M/CTE.)**. Este valor comprende el costo de la obra y la implementación del Plan de Manejo Ambiental incluidos dentro del alcance contractual.

CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACIÓN / OBSERVACIÓN
Costo directo de obra	\$2.428.324.026	Base de actividades
Administración (A)	\$668.386.042	27,524582 % del costo directo
Imprevistos (I)	\$24.283.241	1,00 % del costo directo
Utilidad (U)	\$121.416.202	5,00 % del costo directo
Subtotal costos indirectos – AIU	\$814.085.485	AIU total aproximado: 33,524582 %
Plan de Manejo Ambiental – PMA	\$44.750.000	Incluido en el POE contractual



PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$3.287.159.511	Valor del proceso de obra
-------------------------------------	------------------------	----------------------------------

5.2. Justificación del Valor

El presupuesto se construyó mediante la identificación de las actividades requeridas por cada estero, la determinación de cantidades, la estructuración de análisis de precios unitarios, la estimación de costos directos e indirectos, la incorporación del AIU y la valoración del Plan de Manejo Ambiental. El POE incluye los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte terrestre y fluvial, movilización, instalación, señalización, gestión ambiental, seguridad, impuestos, pólizas y demás costos necesarios para la ejecución integral.

5.3. Resumen Económico Por Corredor Fluvial

N.º	ESTERO	COSTO DIRECTO PROGRAMADO
1	Guineal – Pomeño	\$271.558.882
2	Nicaragua – Terrón	\$183.688.934
3	Orpúa – Guineal	\$251.996.842
4	Palosecal – Pavasa	\$221.743.218
5	Pizarro – Usaraga	\$378.689.578
6	San Miguel – Piliza	\$227.203.121
7	Sivirú – Pomeño	\$234.962.616
8	Viridú – Palosecal	\$658.480.835

5.4. Fuente de Financiación

El proyecto se financia con recursos del **Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local del Municipio de Bajo Baudó, vigencia 2025–2026**. El valor total aprobado del proyecto asciende a \$3.662.402.762, discriminado en \$3.242.409.511 para ejecución de obra, \$44.750.000 para el Plan de Manejo Ambiental y \$375.243.251 para interventoría.

Para efectos del presente proceso de obra, el presupuesto contractual integra la ejecución de obra y la implementación del PMA, por un total de \$3.287.159.511. La interventoría será objeto del mecanismo contractual correspondiente y no forma parte del valor de la oferta de obra.

5.5. Amparo Presupuestal

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 4526 SPGR	18-08-2026	\$ 3.287.159.511,00

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo corresponde a la etapa contractual prevista en el cronograma físico y financiero del proyecto, sin perjuicio de las etapas precontractual y de liquidación o cierre.



El contratista deberá programar los frentes de trabajo por estero y coordinar las labores de rocería, destronque, retiro de material vegetal y señalización de manera compatible con las condiciones climáticas, hidráulicas, logísticas y comunitarias del territorio.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública consistente en el MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE OCHO (08) ESTEROS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ, se realizará con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–, aplicable al presente proceso por su financiación con recursos del Sistema General de Regalías, como en lo sucesivo se precisa:

7.1. Requisitos Habilitantes

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario se evaluará como **“no cumple”**.

7.1.1. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A.** Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E.** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

Adicionalmente, deberán acreditar la existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros plurales.

7.1.2. Acreditación de la experiencia

Los proponentes deberán cumplir con la siguiente experiencia:



ACTIVIDAD O ÁMBITO DE EXPERIENCIA	TIPO / REQUISITO MÍNIMO	
PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE NAVEGABILIDAD FLUVIAL, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE CAUCES	GENERAL	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES COMPRENDAN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O VÍAS FLUVIALES Y/O CAUCES, CANALES, RÍOS, CAÑOS O ESTEROS DESTINADOS O UTILIZADOS PARA LA NAVEGACIÓN O MOVILIDAD FLUVIAL.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades de mantenimiento, limpieza, recuperación, adecuación o mejoramiento de ríos, caños, canales, esteros, cauces, vías fluviales o corredores navegables, sobre una longitud acumulada igual o superior a VEINTISIETE COMA SESENTA Y SIETE KILÓMETROS (27,67 km). Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la intervención simultánea o sucesiva de mínimo tres (3) cauces, canales, ríos, caños, esteros o corredores fluviales diferenciados, o, alternatively, la ejecución de actividades en mínimo tres (3) frentes de trabajo fluvial independientes, siempre que dicha circunstancia pueda verificarse documentalmente.

7.1.3. Verificación del número de contratos para acreditar la experiencia

Número de contratos con los cuales cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

7.1.4. Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:



El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Por su parte, Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$



Rentabilidad del activo

$\geq 0,02$

7.1.5. Capital de Trabajo

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$1. \quad CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

7.1.6. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **Matriz-1- Indicadores** financieros y organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

7.1.7. Capacidad Residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:



$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual

7.2. Criterios de Evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	18
Apoyo a la industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,75
Mipyme	0,75
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.3. ANTICIPO

La Entidad entregará al contratista, a título de ANTICIPO, un valor equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor básico del contrato. El desembolso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos contractuales, a la aprobación del amparo de buen manejo y correcta inversión y a la aprobación del plan de inversión por parte de la interventoría. El anticipo se amortizará proporcionalmente en las actas parciales de obra.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en los presentes estudios previos



Así mismo, la Ley 1150 de 2007 (artículo 4) establece que los pliegos de condiciones o sus equivalentes deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, indicando además que, en los procesos de licitación pública, deberá señalarse el momento previo a la presentación de ofertas en el cual la entidad y los interesados revisarán la asignación de riesgos con el fin de definir su distribución definitivo.

Dentro de los riesgos identificados se incluyen, entre otros, los asociados a aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y operativos, así como aquellos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y actos de corrupción, los cuales tienen la potencialidad de afectar el adecuado desarrollo y ejecución del contrato.

En consecuencia, será responsabilidad del contratista, conforme a su experiencia, idoneidad y conocimiento del sector, identificar y declarar los riesgos previsible asociados a la ejecución del objeto contractual. En caso de omitir dicha identificación y posteriormente evidenciarse la ocurrencia de riesgos previsible no declarados, estos serán imputables al contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la entidad.

Finalmente, la entidad adoptará las medidas de seguimiento, control y supervisión necesarias para verificar la adecuada gestión de los riesgos durante la ejecución contractual, procurando la conservación del equilibrio económico del contrato y el cumplimiento oportuno del objeto contratado.

8.1. Tipificación y Asignación de los Riesgos Previsible

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el presente proceso contractual, con el fin de identificar los eventos que podrían afectar la planeación, selección, contratación, ejecución, recibo, liquidación y cierre del contrato.

La presente matriz tiene como propósito distribuir los riesgos previsible entre las partes, atendiendo la naturaleza del contrato, el objeto a ejecutar, las condiciones técnicas, económicas, ambientales, sociales, geográficas y logísticas del proyecto, así como la capacidad de cada parte para prevenir, mitigar, controlar o asumir los efectos derivados de su eventual ocurrencia.

La asignación de riesgos aquí prevista no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales, técnicas, laborales, ambientales, administrativas, financieras y de seguridad y salud en el trabajo, ni limita las facultades de seguimiento, control, supervisión e interventoría a cargo de la entidad contratante.

Así mismo, la ocurrencia de un riesgo no dará lugar automáticamente al reconocimiento de mayores valores, ampliaciones de plazo o modificaciones contractuales, salvo que se acredite debidamente su ocurrencia, impacto, imputabilidad, relación con el contrato y procedencia jurídica, técnica y financiera, conforme a la normativa aplicable y a los documentos del proceso:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN PRINCIPAL	TRATAMIENTO
Técnico / operativo	Insuficiencia de equipos, errores en destronque, manejo inadecuado de troncos o palizadas, deficiente instalación de señalización.	Contratista	Planeación de frentes, equipos idóneos, Plan de Remoción, control de interventoría.
Logístico / fluvial	Dificultades de transporte de personal, materiales y equipos por condiciones del cauce o clima.	Contratista, según matriz	Programación por esteros, embarcaciones seguras, comunicaciones y protocolos de emergencia.
Ambiental	Derrames, manejo inadecuado de residuos vegetales, afectación de flora o cuerpos de agua.	Contratista	Implementación PMA, kits de derrames, segregación de residuos, control de combustibles y seguimiento ambiental.



SST	Accidentes con motosierras, caída al agua, izaje o manipulación de troncos.	Contratista	SG-SST, EPP, chalecos salvavidas, rescate, señalización y capacitación.
Natural / climático	Crecientes, lluvias, mareas, inundaciones, vendavales y otros eventos.	Según matriz contractual	Monitoreo, alertas, suspensión preventiva cuando proceda, reprogramación y contingencia.
Social / comunitario	Interferencia con navegación local, inconformidad comunitaria o conflictos por acceso.	Compartido según matriz	Socialización, concertación, información previa y coordinación con comunidades y autoridades.

Adicionalmente, el municipio de Bajo Baudó, Chocó, con los documentos de formulación de viabilización, priorización y aprobación del proyecto, elaboró la Matriz de Riesgos, la cual consiste en lo siguiente:

Matriz de análisis de riesgo													
Nombre del proyecto		MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE OCHO (08) ESTEROS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ				Código BPIN							
Responsable del diligenciamiento		DILAR FERNANDO MOSQUERA VALOIS				Cargo		Secretario de Planeación e Infraestructura					
E-mail		dplanacion@baudobaudó-choco.gov.co				Teléfono de contacto		3225150701					
Identificación de las amenazas													
¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto? ¿Existen antecedentes de ocurrencia de eventos físicos en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?						Si							
¿Cuáles?	Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.	Nombre del documento / Fuente de información	Otro. ¿Cuál?	¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?	Nombre del documento / Fuente de información	Otro. ¿Cuál?	Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo a información técnica						
Sismos	Si	No	Estudios de zonificación de amenazas	Si	Estudios de zonificación de amenazas	Si	Si						
Tsunami	Si	No	Estudios de zonificación de amenazas	Si	Estudios de zonificación de amenazas	Si	Si						
Erupción volcánica													
Huracanes													
Vendavales	Si	Si	Información de pronósticos meteorológicos	No	Información de pronósticos meteorológicos	Si	Si						
Erosión costera													
Aumento del nivel del mar													
Olas de calor													
Movimientos en masa	Si	No	Información de pronósticos meteorológicos	No	Información de pronósticos meteorológicos	Si	Si						
Avenidas torrenciales (avalanchas)													
Inundaciones	Si	No	Información de pronósticos meteorológicos	No	Información de pronósticos meteorológicos	Si	Si						
Incendios forestales	Si	No	Estudios de zonificación de amenazas	No	Estudios de zonificación de amenazas	Si	Si						
Incendios estructurales													
Derribo de hidrocarburos													
Contaminación													
Otro. ¿Cuál?													
¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguna de las amenazas identificadas en las preguntas anteriores? ¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguno de los eventos identificados en las preguntas anteriores?						Si							
¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo? ¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de eventos físicos peligrosos en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo?						Si							
Evaluación de las amenazas													
Cuadro 2. Valoración de la amenaza con base en frecuencia e intensidad													
Amenaza por tipo de evento			Frecuencia* (a)					Intensidad** (b)					Valoración Amenaza (Alta-Media-Baja)
			Siendo 0 ocurrencia en el largo plazo y 4 una ocurrencia en el muy corto plazo					Siendo 0 afectación por amenaza leve y 4 alta					
			0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	
Naturales	Sismos				1					1			1
	Tsunami				1								0.5
	Erupción volcánica												
	Huracanes												
	Vendavales				1					1			1
	Erosión costera												
Socio naturales	Aumento del nivel del mar												
	Olas de calor												
	Movimientos en masa				1					1			1
	Avenidas torrenciales (avalanchas)												
Antropogénicas	Inundaciones				1					1			1
	Incendios forestales				1					1			1
	Incendios estructurales												
Otras:	Derribo de hidrocarburos												
	Contaminación												



8.2. De la Audiencia Obligatoria de Estimación de Riesgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de **Licitación Pública es obligatoria la realización de la audiencia de asignación de riesgos.**

La Entidad incluirá en los documentos del Proceso de Contratación la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. La Matriz de Riesgos publicada hará parte integral de los Documentos del Proceso y deberá ser analizada por los interesados antes de la presentación de sus ofertas.

En consecuencia, los interesados deberán revisar las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas, ambientales, sociales, geográficas, climáticas, logísticas y operativas asociadas con la ejecución del proyecto, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos efectuada por la Entidad.

La **audiencia de asignación de riesgos se realizará obligatoriamente** en la fecha, hora y condiciones establecidas en el Cronograma del Proceso de Contratación.

En desarrollo de la audiencia, la Entidad presentará el análisis de los riesgos previsibles identificado durante la etapa de planeación, explicará su estimación, tipificación y asignación, y permitirá a los interesados formular observaciones, comentarios, solicitudes de aclaración o propuestas de ajuste respecto de la Matriz de Riesgos.

La Entidad analizará las observaciones presentadas y realizará la **asignación definitiva de los riesgos** del Proceso de Contratación. Cuando resulte procedente, podrá aclarar, complementar o modificar la Matriz de Riesgos.

Si las observaciones aceptadas implican ajustes a la Matriz de Riesgos, al Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, obligaciones contractuales, condiciones de ejecución, forma de pago o demás Documentos del Proceso, la Entidad realizará las modificaciones correspondientes mediante **Adenda**, cuando resulte procedente de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando algún interesado solicite audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, los asuntos correspondientes podrán tratarse dentro de la misma audiencia de asignación de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La ausencia de uno o varios interesados a la audiencia no impedirá su realización ni afectará su validez. La Entidad llevará a cabo la audiencia con los asistentes y adoptará la asignación definitiva de los riesgos conforme al análisis realizado y a las observaciones que resulten procedentes.

La presentación de la oferta implica que el Proponente conoce y acepta los Documentos del Proceso, incluida la Matriz de Riesgos definitiva, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que legal y contractualmente correspondan a las partes.

De la audiencia se levantará el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia de los asistentes, los asuntos tratados, las observaciones formuladas, las respuestas otorgadas por la Entidad y las decisiones adoptadas. El acta hará parte integral del expediente del Proceso de Contratación.

8.3. El equilibrio económico del contrato por mayor permanencia en obra



Ante todo, a efectos de dar claridad al asunto se recurre a la precisión conceptual que por vía de autoridad jurisdiccional hiciera el Consejo de Estado¹, quien se ha aproximado al concepto de mayor permanencia en la obra, explicándolo desde la perspectiva de la afectación que genera al contratista, así:

“La mayor permanencia de obra se refiere a la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato, por hechos no imputables al contratista, y debido al incumplimiento de obligaciones o deberes por la entidad pública contratante, que aun cuando no implican mayores cantidades de obra u obras adicionales, traumatizan la economía del contrato en tanto afectan su precio, por la ampliación o extensión del plazo, que termina aumentando los valores de la estructura de costos (administrativos, de personal, equipos, etc.) prevista inicialmente por el contratista para su cumplimiento”.

De ahí que, ante conductas transgresoras del contrato por parte de la entidad contratante, que desplazan temporalmente el contrato por un período más allá del inicialmente pactado, surge el deber jurídico de reparar por parte de la Administración al contratista cumplido, siempre y cuando se acrediten esos mayores costos y se demuestre la afectación al equilibrio económico del contrato, esto es, que se encuentra el contratista en punto de pérdida.” (negrilla fuera del texto).

En este sentido, la jurisprudencia ha señalado que, cuando se presentan conductas atribuibles a la entidad contratante que prolongan la ejecución contractual más allá del plazo inicialmente acordado, puede surgir el deber jurídico de restablecer el equilibrio económico del contrato en favor del contratista cumplido, siempre que se acrediten de manera objetiva los mayores costos incurridos y la efectiva afectación financiera del contrato.

No obstante, para el presente proceso contractual debe precisarse que la eventual mayor permanencia en obra constituye un riesgo previsible dentro de la ejecución del contrato depende del contratista.

En consecuencia, cualquier eventual incremento en los costos derivados de la extensión del plazo contractual deberá ser previsto por el oferente dentro de la estructuración financiera de su propuesta económica, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y distribución adecuada de riesgos contractuales.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que **FOMDETPACÍFICO**, en su calidad de ejecutor del proyecto, no dispone de recursos distintos a los asignados mediante el acto administrativo que designa la entidad ejecutora, los cuales provienen exclusivamente del **Sistema General de Regalías – SGR**. Por tanto, no será procedente el reconocimiento automático de costos adicionales derivados de la denominada “mayor permanencia en obra”, al no existir disponibilidad presupuestal distinta a la aprobada para el proyecto de inversión pública.

En este orden de ideas, la eventual configuración de mayores permanencias o reconocimientos económicos adicionales solo podrá analizarse cuando se cumplan integralmente las disposiciones establecidas en la **Ley 2056 de 2020**, lo que implica, de manera previa:

- La justificación técnica y financiera correspondiente;
- La verificación de disponibilidad presupuestal;
- La obtención de viabilidad técnica;
- Y la aprobación por la instancia competente del Sistema General de Regalías (OCAD o quien haga sus veces).

¹ Sentencia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera. Radicación número: 05001-23-26-000-1995-01628-02(26224)



En consecuencia, la mayor permanencia en obra se entiende incorporada dentro de la distribución de riesgos del contrato, debiendo el contratista adoptar las previsiones técnicas, operativas y financieras necesarias para su adecuada gestión durante la ejecución contractual.

8.4. Del Riesgo por Corrupción

En cuanto a la estructuración de la Matriz de Riesgos teniendo en cuenta el **riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional**, se tiene:

MATRIZ DE RIESGOS DE GESTION, RIESGOS DE CORRUPCION Y RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL												
N o.	RIESGO	TIPO Y/O CLASIFICACION DEL RIESGO	CAUSAS	PROBABILIDA	IMPACTO	RIESGO	OPCION DE MANEJO O	ACTIVIDAD DE CONTROL	SOPORTE O EVIDENCIA	RESPONSA BLE	TIEMPO	INDICADOR
1	1, comisión de Conductas delictivas contra la Administración pública 2. faltas penales, fiscales y disciplinarias	Riesgos de Corrupción	1. Desconocimiento de las normas de contratación 2. Falta de compromiso del Servidor Público 3. Concentración de funciones sobre un funcionario 4. Tráfico de influencias	Rara Vez	Moderado	Moderado	Compartir el riesgo	1-Reuniones mensuales con los supervisores de las obras 2-Verificar que las propuestas emitidas por los oferentes se ajusten de manera técnica y financiera al pliego de condiciones establecido en el proceso.	1-Actas de reunión 2- Acta de evaluación de las propuestas 3-Listado de chequeo	Secretario de Planeación, Abogados, supervisores , contratistas, inspectores de obras, Unidad Asesora de Contratación UAC	Trimestral	1-Nº de Supervisiones o interventorías/ Nº obras realizadas, 2- Nº de actas de seguimiento de obras 3- % de cumplimiento de los contratos suscritos por la dependencia
2	1- Daño o pérdida de bienes e información física relacionada 2- Sistema de información susceptible de manipulación	Riesgos de Corrupción	1- Falta de conocimiento sobre la ley de archivo 2- No contar con la infraestructura adecuada para salvaguarda la información de los bienes de la secretaría 3- Falta de recursos económicos 4- Rotación del personal del archivo (inestabilidad laboral)	Rara Vez	Moderado	Moderado	Compartir el riesgo	1-Designar a una persona para que se encargue del archivo con conocimiento sobre la ley de archivo 2-Capacitacion al personal de archivo 3-Adecuar el espacio físico con condiciones de seguridad para salvaguardar los expedientes y la información de todos los contratos de obra 4-Enviar al archivo central toda la documentación mayor de 5 años	1-Actas de capacitación. 2-Actas de envío de documentación al archivo central 3-Inventario de archivo 4-libro de control de préstamo de documentos	Director de Apoyo Logístico, jefe del archivo central, Secretaría de Planeación, funcionarios del archivo de la secretaría de infraestructura	Trimestral	1- Nº de capacitaciones realizadas 2- Nº de casos reportados por pérdida o deterioro de bienes de información en la vigencia



FOMDETPACIFICO

LABRAMOS EN PRO DE NUESTRA ENTIDAD
NIT: 901705454-5

3	Incumplimiento de los tiempos de respuesta de los PQR	Riesgos Operativos	1-Falta de compromiso del servidor público en el desarrollo de sus funciones 2- Saldos insuficientes en rubros presupuestales para ejecución de obras	Rara Vez	Insignificante	Bajo	Reducir el Riesgo	Hacer seguimiento al informe de los PQR enviados por la oficina de atención al ciudadano	Oficio con la relación de los PQR 's que están pendiente de trámite	Secretaría de Planeación, Coordinador a de PQR, funcionarios de la secretaría	Mensual	PQR respondidos/PQR recibidos
4	Falta de acciones de supervisión e interventoría en los contratos de obra suscritos	Riesgos Operativos	No contar con los profesionales suficientes e idóneos para la supervisión de las obras	Rara Vez	Insignificante	Bajo	Reducir el Riesgo	Reuniones mensuales del secretario de Infraestructura con los supervisores para revisar el estado de las obras	1-Actas de reunión de seguimiento de obras 2- Actas de supervisión y/o interventoría	Secretario de Planeación y Supervisores de obras	Mensual	1- N° de Obras Visitadas/N° Obras que se están ejecutando 2- N° de obras suspendidas 3- N° de supervisores de obras disponibles
5	Demoras en la liquidación de los contratos de obras	Riesgos Operativos	Desconocimiento de las normas de contratación	Rara Vez	Insignificante	Bajo	Reducir el riesgo	Aplicar los procedimientos formales en la liquidación de contratos	Cronograma de contratación	Profesional encargado de la contratación , Supervisor, Contratista	Trimestral	N° de Contratos liquidados/ N° de contratos ejecutados

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de la garantía de **Seriedad de la Oferta** son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	FOMDETPACÍFICO identificado con NIT N° 901.705.454-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Email: notificaciones@fomdetpacifico.org – Tel: (+57) 3133732615

Dirección: Cra 6a # 24 – 17 Barrio: Pan de Yuca

www.fomdetpacifico.org



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Dado que el Presupuesto Oficial Estimado no es superior a 1.000.000 de SMMLV, La suficiencia de esta garantía deberá ser por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta . [artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.5. Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato** y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 2.2.1.2.3.1.7. DECRETO 1082 DE 2015			
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTION SOCIAL DEL PACIFICO -FOMDETPACIFICO- identificada con NIT N° 901.705.454-5 y MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ , identificado con el NIT 800.095.589-5.		
Amparos, vigencia y valores asegurados.	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	La vigencia será igual a la del contrato o hasta la amortización total del anticipo, lo que ocurra primero.	Por el 100% del valor del anticipo. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.0 del Decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y de los elementos permanentes instalados,	La vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el artículo



GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 2.2.1.2.3.1.7. DECRETO 1082 DE 2015			
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	especialmente la señalización fluvial y los faros de aproximación. La reaparición natural de vegetación, sedimentos o palizadas por la dinámica propia de los cauces no constituirá, por sí sola, falla de estabilidad imputable al contratista.	recibe a satisfacción la obra, sin perjuicio del alcance técnico particular de las actividades de mantenimiento y recuperación fluvial.	2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	- Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato. - Objeto del contrato. - Firma del representante legal del Contratista. - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.6. Estabilidad de la obra y período de garantía

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía igual al tiempo real de ejecución del plazo contractual, más seis (6) meses más por el término de la liquidación contractual, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.8 DECRETO 1082 DE 2015	
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTION SOCIAL DEL PACIFICO -FOMDETPACIFICO- identificada con NIT N° 901.705.454-5 y MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ , identificado con el NIT 800.095.589-5.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	El valor asegurado será equivalente a TRESCIENTOS (300) SMMLV, atendiendo la cuantía del contrato y la suficiencia prevista en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO, NIT 901.705.454-5, y MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ, NIT 800.095.589-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato. - Objeto del contrato. - Firma del representante legal del Contratista. - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– sobre Acuerdos Comerciales, la Entidad verificó la cobertura del presente Proceso de Contratación frente a los acuerdos vigentes, considerando el valor del proceso, los umbrales aplicables y las reglas de trato nacional. En todo caso, se aplicarán las obligaciones derivadas de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– en materia de Trato Nacional, cuando resulte procedente.



El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente ^[2]:

ACUERDO COMERCIAL		UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	\$27.295.106.607	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
	México	\$52.078.579.629*	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
	Perú	\$27.295.106.607	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Canadá		\$69.336.290.669**	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Chile		\$27.276.479.385	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Corea		\$81.880.000.000**	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Costa Rica		\$27.357.983.079***	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Estados Unidos		\$27.357.983.079	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Estados AELC		\$28.280.689.315	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
México		\$54.718.335.355**	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Triángulo Norte	El Salvador	No establece umbral	Verificar excepciones del Acuerdo	Por verificar
	Guatemala	No establece umbral	Verificar excepciones del Acuerdo	Por verificar
	Honduras	No establece umbral	Verificar excepciones del Acuerdo	Por verificar
Unión Europea		\$28.280.689.315	No se requiere analizar, por no superar el umbral	NO
Decisión 439 de 1998 - CAN		-	No aplica umbral en los mismos términos	Sí – Trato Nacional

El presente acto administrativo técnico contractual es dado en el **municipio de Quibdó, Chocó**, por parte del Directo de **FOMDETPACIFICO**, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante, en el mes de septiembre de la anualidad dos mil veintiséis (2026).


FREDY VISTONIO RAMÍREZ COMEZ
Director y Representante Legal
FOMDETPACÍFICO

Actividad	Responsable	Calidad
Proyección técnica	Evaly Yarima Mosquera Mosquera	Ing. Contratista Gestión Técnica Contractual
Control Jurídico	Fernando Martínez Moreno	Abog. Contratista Jurídico

² Información tomada de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>